

LEY Nº 5.746

Presupuesto y Cálculo de Recursos de la Administración General para 1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle de las partidas principales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, a regir para el ejercicio 1954:

CAPITULO 1º — ADMINISTRACION CENTRAL

Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Anexo	Total \$	%
II. Gobernación	14.154.200	
III. Ministerio de Gobierno	426.817.200	
IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión	152.707.900	
V. Ministerio de Obras Públicas	109.565.700	
VI. Ministerio de Salud Pública	205.090.000	
VII. Ministerio de Educación	402.518.300	
VIII. Ministerio de Asuntos Agrarios	66.339.200	

Anexo

Total \$ %

IX.	Poder Judicial	55.619.000
X.	Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado ..	126.179.200
XI.	Servicios de la Deuda Pública	166.168.400
XII.	Crédito adicional	25.000.000
XIII.	Créditos cumplimiento leyes especiales	5.000.000
XIV.	Compromisos del ejercicio anterior	10.000.000
Total.....		1.765.159.100

Grupo 2º — Gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales

Anexo y Cuenta

Total \$ %

III.	MINISTERIO DE GOBIERNO	4.312.800
1.	Policía —Gastos extraordinarios— Vigilancia de Casinos	500.000
2.	Dirección de Establecimientos Penales. Entrada eventual trabajos carcelarios	416.500
3.	Dirección de Impresiones Oficiales. Trabajos por cuenta de terceros. Ley Nº 4.629	3.396.300
IV.	MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN	20.535.000
1.	Contaduría de la Provincia. Fiscalización de Hipódromos	36.000
2.	Dirección de Turismo y Parques, Hotel Provincial de Mar del Plata	7.498.000

3. Dirección de Turismo y Parques. Servicios especiales y planes de turismo adicionales	13.001.000
---	------------

V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	40.968.200
---------------------------------------	------------

1. Dirección de Arquitectura. Obras para terceros .	10.000
2. Dirección de Electricidad y Mecánica. Explotación servicio público de electricidad	31.992.000
3. Dirección de Fábricas y Canteras. Transporte fluvial y comercialización de materiales	4.001.000
4. Dirección de Geodesia. Trabajos por cuenta de terceros	1.500
5. Dirección de Hidráulica. Trabajos especiales	188.000
6. Dirección de Hidráulica. Riego Ley Nº 5.262	309.000
7. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas, Ley Nº 5.302	883.100
8. Dirección de Obras Sanitarias. Construcción de conexiones domiciliarias y especiales	2.998.000
9. Dirección de Vialidad. Consorcios	170.000
10. Dirección de Vialidad. Superávit	400.000
11. Dirección de Vialidad. Inspección y fiscalización del impuesto a los combustibles	15.600

VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	12.400
---------------------------------------	--------

1. Ministerio. Donaciones y/o legados	3.300
2. Servicio de Inspección, Artículo 1.230 del Reglamento Bromatológico. Decreto Nº 3.084/45	9.100

Anexo y Cuenta

Total \$ %

VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN 8.469.700

- | | |
|--|-----------|
| 1. Teatro Argentino. Producido | 280.500 |
| 2. Dirección de Explotación de Escuelas Técnicas y Profesionales | 6.603.200 |
| 3. Dirección de Asistencia Social | 1.586.000 |

VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS 31.304.200

- | | |
|--|------------|
| 1. Frigorífico Regional de Trenque Lauquen | 19.231.200 |
| 2. Frigorífico Regional de Bolívar | 4.479.000 |
| 3. Dirección de Ganadería. Higienización de la leche. | 52.000 |
| 4. Dirección de Colonización. Explotación colonias ... | 7.291.000 |
| 5. Administración Provincial de Bosques. Fondo Provincial de Bosques | 251.000 |

Total..... 105.602.300

CAPITULO 2º — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Gastos a financiar con recursos de organismos descentralizados

Anexo y Organismo

Total \$ %

IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN 265.978.000

- | | |
|--|-------------|
| 1. Banco de la Provincia de Buenos Aires | 262.081.800 |
| 2. Instituto de Previsión Social | 3.112.400 |
| 3. Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires (en liquidación) | 783.800 |

Art. 2º Estímanse en los importes que se indican a continuación los recursos de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, destinados a la financiación del Presupuesto a regir para el ejercicio de 1954, que autoriza el artículo 1º de la presente ley:

I — EN EFECTIVO

	\$	%
1) De Rentas Generales	1.837.460.000	
a) <i>Recaudado por la Provincia</i>	1.190.919.000	
1. Impuesto inmobiliario	205.290.000	
2. Impuesto a las actividades lucrativas	250.020.000	
3. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes ...	110.000.000	
4. Impuesto a los automotores	21.270.000	
5. Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios	241.260.000	
6. Impuesto a los Espectáculos Públicos y Turismo Social	1.732.000	
7. Tasa Retributiva de Servicios de Turismo y Parques	2.500.000	
8. Sobretasa a la Nafta de Aviación (Art. 6º, Ley Nº 4.488)	650.000	
9. Marcas y Señales (Ley Nº 5.004)	255.000	
10. Recargo a los Frigoríficos (Ley Nº 5.345)	1.000.000	
11. Tasa Retributiva y Contribución de Mejoras por Servicios y Obras Sanitarias	6.005.000	
12. Contribución y Aportes por Pavimentos	6.760.000	
13. Aportes Transportadores (Ley Nº 5.632, Art. 6º)	2.200.000	
14. Multas y Recargos	12.645.000	

	\$ %
15. Multas (Ley Nº 5.680)	7.500.000
16. Recursos de Años Anteriores	71.940.000
17. Producido Dirección de Lotería de la Provincia .	25.000.000
18. Producido «Boletín Oficial»	7.065.000
19. Producido del Telégrafo	3.500.000
20. Participación Utilidades Banco de la Provincia ..	60.000.000
21. Participación Producido Reparticiones del Estado .	4.660.000
22. Participación en Recaudaciones Varias (Fondo Es- tímulo, Art. 258, Ley Nº 5.246)	600.000
23. Arrendamientos Varios	4.160.000
24. Producidos Varios	940.000
25. Ingresos Varios	16.467.000
26. Producido Leyes Especiales (Art. 7º, Ley de Con- tabilidad)	20.000.000
27. Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica (Ley Nº 5.544)	13.500.000
28. Porcentajes de Hipódromos	94.000.000
b) <i>Participación en Impuestos Nacionales</i>	596.800.000
1. Participación Impuesto a los Réditos, Ventas, Ga- nancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios .	260.000.000
2. Participación Impuestos Internos Unificados	228.000.000
3. Participación Impuesto a las Ventas (Ley Nacional Nº 13.343: Fomento Escolar)	55.000.000
4. Subvención Nacional (Ley Nº 2.737)	1.700.000

	\$	%
5. Participación Producido Explotación de Casinos ..	100.000	
6. Participación Ley Nacional Nº 14.060	52.000.000	
c) <i>Recursos con afectación especial</i>	49.741.000	
1. Recursos de Vialidad	27.730.000	
2. Recursos de Turismo y Parques — Planes de Turismo	22.011.000	
2) De Cuentas Especiales	107.905.700	
III. MINISTERIO DE GOBIERNO	4.795.300	
1. Policía — Gastos Extraordinarios Vigilancia de Casinos	501.000	
2. Dirección de Establecimientos Penales — Entrada Eventual Trabajos Carcelarios	455.200	
3. Dirección de Impresiones Oficiales — Trabajos por Cuenta de Terceros (Ley Nº 4.629)	3.839.100	
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN	20.805.000	
1. Contaduría de la Provincia — Fiscalización de Hipódromos	36.000	
2. Dirección de Turismo y Parques — Hotel Provincial de Mar del Plata	7.409.000	
3. Dirección de Turismo y Parques — Servicios Especiales y Planes de Turismo Adicionales	13.360.000	

		\$ %
V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		42.095.100
1. Dirección de Arquitectura — Obras para Terceros	10.000	
2. Dirección de Electricidad y Mecánica — Explotación Servicio Público de Electricidad	31.992.000	
3. Dirección de Fábricas y Canteras—Transporte Fluvial y Comercialización de Materiales	4.010.000	
4. Dirección de Geodesia — Trabajos por Cuenta de Terceros	1.500	
5. Dirección de Hidráulica — Trabajos Especiales ..	189.000	
6. Dirección de Hidráulica — Riego (Ley Nº 5.262) .	350.000	
7. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (Ley Nº 5.302)	1.932.000	
8. Dirección de Obras Sanitarias — Construcción de Conexiones Domiciliarias y Especiales	3.010.000	
9. Dirección de Vialidad — Consorcios	180.000	
10. Dirección de Vialidad — Superávit	405.000	
11. Dirección de Vialidad — Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles	15.600	
VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		34.100
1. Ministerio — Donaciones y/o legados	25.000	
2. Servicio de Inspección (Artículo 1.230 del Reglamento Bromatológico, Decreto 3.084/45)	9.100	

	\$	%
VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.613.000	
1. Teatro Argentino — Producido	281.000	
2. Dirección de Explotación de Escuelas Técnicas y Profesionales	6.745.000	
3. Dirección de Asistencia Social	1.587.000	
VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	31.563.200	
1. Frigorífico Regional de Trenque Lauquen	19.231.200	
2. Frigorífico Regional de Bolívar	4.479.000	
3. Dirección de Ganadería—Higienización de la leche	52.000	
4. Dirección de Colonización — Explotación Colonias	7.291.000	
5. Administración Provincial de Bosques—Fondo Provincial de Bosques	510.000	
3) De Organismos Descentralizados	265.978.000	
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN	265.978.000	
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires	262.081.800	
2. Instituto de Previsión Social	3.112.400	
3. Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires (en liquidación)	783.800	

II — DEL CREDITO

Recursos del Crédito

Art. 3º Fijase el Presupuesto de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados— a regir para el ejercicio 1955, en iguales sumas que las autorizadas en el artículo 1º para el año 1954, con los aumentos que se consignan a continuación y cuyo detalle figura en planillas anexas:

CAPITULO 1º — ADMINISTRACION CENTRAL

Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Anexo	\$	%
VII. Ministerio de Educación	5.000.000	
X. Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado .	12.000.000	
XI. Servicios de la Deuda Pública	16.909.900	
XII. Crédito Adicional	5.000.000	
Total.....	38.909.900	

Art. 4º Estímanse los recursos de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados— para el año 1955, en iguales sumas que las calculadas en el artículo 2º para el año 1954, con las modificaciones que se detallan a continuación:

I — EN EFECTIVO

	\$ %
1) De Rentas Generales	28.910.000
a) <i>Recaudado por la Provincia</i>	11.760.000
A aumentar:	
1. Impuesto Inmobiliario	2.760.000
2. Impuesto a las Actividades Lucrativas	4.000.000
5. Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios	5.000.000
16. Recursos de Años Anteriores	5.000.000
17. Producido Dirección de Lotería	2.000.000
Subtotal.....	18.760.000
A deducir:	
4. Impuesto a los Automotores	7.000.000
b) <i>Participaciones en Impuestos Nacionales</i>	17.000.000
A aumentar:	
1. Participación Nacional Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios	5.000.000
2. Participación Impuestos Internos Unificados	5.000.000
6. Participación Ley N° 14.060	7.000.000

c) *Recursos con afectación especial*

\$ ¹⁰⁰/₁₀₀
150.000

A aumentar:

1. Recursos de Vialidad

150.000

Art. 5º El Poder Ejecutivo, a efectos del cumplimiento de la Ley Nº 5.677, determinará los cargos de presupuesto que requieran título universitario, superior o especial para su desempeño, en los casos en que no hayan sido fijados por leyes especiales.

Art. 6º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit que pudiera arrojar la explotación de los Frigoríficos Regionales de Trenque Lauquen y Bolívar y de la Administración del Transporte de Pasajeros de la Municipalidad de Eva Perón, utilizando fondos de Rentas Generales, con carácter de anticipo, reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Ival Rocca,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, setiembre 30 de 1953:

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos cuarenta y seis (5.746).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 738 y 786 (agosto 20 de 1953). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, págs. 1221 y 1277 (agosto 26 de 1953).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 672, 744 y 832 (agosto 31 de 1953).